



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAR 2012

VISTO la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que se han presentado las notas N° 054/12, 064/12, 070/12, 080/12, 086/12 y 101/12 Letra: D.I (S.A) respecto de la necesidad de realizar refacciones generales, pinturas y cambio de pisos en el edificio de los Bloque Políticos, fuera del horario habitual de trabajo en los días hábiles, los fines de semanas y feriados, a fin de no interrumpir las actividades en las oficinas de la Secretaría Legislativa y Despachos de los Legisladores, para que se reconozcan y autoricen el pago de las horas extraordinarias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias solicitadas y autorizadas oportunamente en las Notas N° 054/12, 064/12, 070/12, 080/12, 086/12 y 101/12 Letra: D.I (S.A), adjuntas a la presente siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

072 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo